

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

65

## MADRID NÚMERO 9

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 733 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfonso Pérez Márquez, contra las empresas “Destella Portugal, Unipessoal Ltda.”, “Coregados Peña Codeso, Sociedad Limitada”, y “Oca Construcciones y Proyectos, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 20 de septiembre de 2012, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 416 de 2012*

En Madrid, a 20 de septiembre de 2012.—Don José María Reyero Sahelices, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Alfonso Pérez Márquez, que comparece asistido de la letrada doña Alicia Redondo Bandera, y de otra, como demandadas, “Destella Portugal, Unipessoal Ltda.”, y “Coregados Peña Codeso, Sociedad Limitada”, que no comparecen estando citadas en legal forma, y “Oca Construcciones y Proyectos, Sociedad Anónima”, que comparece asistida del letrado don Iván Solano Carmona, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don Alfonso Pérez Márquez, frente a “Destella Portugal, Unipessoal Ltda.”, “Coregados Peña Codeso, Sociedad Limitada”, y “Oca Construcciones y Proyectos, Sociedad Anónima”, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a “Destella Portugal, Unipessoal Ltda.”, a abonar al actor la cantidad de 1.172,42 euros, con más el 10 por 100 de interés legal de mora, con la responsabilidad solidaria de las codemandadas “Oca Construcciones y Proyectos, Sociedad Anónima”, y “Coregados Peña Codeso, Sociedad Limitada”.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no podrán interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Destella Portugal Unipessoal Ltda.”, “Coregado Peña Codeso, Sociedad Limitada”, y “Oca Construcciones y Proyectos, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.899/12)

